

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2420167 DE 2025****“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 947 del 21 de enero de 2022, **JUAN PABLO CUETO ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904, fue nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 16 de febrero de 2022.

Que mediante el radicado 202561202130842 del día 19 de junio de 2025, el funcionario **JUAN PABLO CUETO ESTRADA** informa que mediante Resolución No. 006649 del 18 de junio de 2025, fue nombrado en periodo de prueba, en el empleo de Gestor IV de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – División de Fiscalización y Liquidación Determinación de Tributos y Gravámenes Aduaneros - Despacho, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, del cual tomó posesión el día 7 de julio de 2025.

Que mediante radicado Que mediante el radicado 202561204490562 del 10 de diciembre y alcance con radicado 202561204540452 del 12 de diciembre de 2025, **JUAN PABLO CUETO ESTRADA** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 12 de diciembre de 2025, al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente trámite administrativo cumple los requisitos establecidos en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, respecto a la aceptación de la renuncia establece que:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. (...)**

*“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)”*

Que mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020, se delegaron algunas funciones en materia de Talento Humano, y asuntos administrativos en la Subsecretaría de Gestión Corporativa

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2420167 DE 2025****“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre las cuales se encuentra la función de aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Secretaría sin distinción de la naturaleza de su empleo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por **JUAN PABLO CUETO ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904, en relación con el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Contravenciones, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Diciembre de 2025.



**Clemencia Rojas Arias**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 15-12-2025 11:52 AM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano  
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

